

*Este periódico oficial se publica los Lunes, Jueves y Sábados; y se admiten suscripciones calle del Temple n. 32.*



*Precios de suscripción: en esta ciudad por un mes 6 rs., por tres 15. Para fuera franco de porte un mes 10 rs. tres 27.*

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Los estados que deben remitir los Ayuntamientos de esta provincia al Gobierno Superior Político de la misma, se hallan de venta en la imprenta de este Boletín, y en Barbastro en la librería de D. Felipe Lalita.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 583.

#### *Comision superior de instruccion primaria de la provincia de Zaragoza.*

Cumpliendo esta Comision con lo mandado en el reglamento aprobado por S. M. en 17 de Octubre de 1839, por el presente cita, llama y emplaza para el primero del próximo Setiembre viniente á todos los que aspiren á examinarse de maestros de escuela elemental completa, y de escuela superior de instruccion primaria debiendo observar las reglas siguientes.

4.a Los aspirantes se presentarán en la Secretaría de esta Comision, establecida en el Gobierno político, hasta el 31 del corriente mes, exhibiendo la fé de bautismo legalizada con que acrediten tener veinte años cumplidos de edad, y una certificacion tambien legalizada del Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su último domicilio, siempre que hayan residido en él mas de seis meses, que justifique su buena conducta moral y política.

2.a Los exámenes para escuela elemental completa versarán sobre las materias siguientes. Principios de Religion y moral, doctrina cristiana por el catecismo de la Diócesis, histórico de Fleuri y compendio de la Religion por Pinto. Lectura en libro impreso y en manuscrito antiguo y moderno. Escri-

tura en letras mayúsculas y minúsculas, y en la usual de cada aspirante. Principios de aritmética, teórica y práctica de la numeración, adición, sustracción, multiplicación, y división por números enteros y denominados, fracciones comunes y decimales. Elementos de gramática castellana, conocimiento de las partes de la oración, analisis gramatical y ortografía teórica y práctica. Sistemas para la dirección, gobierno y enseñanza de las escuelas y métodos especiales de lectura y escritura. Estos exámenes se harán por escrito y oralmente ó sea por preguntas, siendo su duracion la de dos horas.

3.a Los que aspiren á ser examinados para escuela superior lo serán por las materias siguientes. Aritmética hasta el conocimiento de las proporciones, reglas de tres y de compañía con los quebrados comunes y decimales, nociones de geometría, líneas rectas y curvas, perpendiculares, paralelas, ángulos, propiedades de los triángulos superficies de los poligonos y del círculo, volumen y solidez de los cuerpos. Dibujo lineal. Nociones generales de física é historia natural aplicables á los usos comunes de la vida. Elementos de geografía é historia, particularmente las de España, algunas nociones de las esferas terrestre y armillar. Y todo lo que se comprende en la enseñanza primaria elemental con alguna estension en lo relativo á instruccion moral y religiosa. Este examen se realizará en los mismos términos que el de la escuela elemental, su duracion será la de tres horas y los ejercicios públicos.

Las que traten de ser examinadas de maestras presentarán en la Secretaría de la Comision iguales documentos á los que se exi-

D. José Contamina.	4
D. Mariano San Clemente.	3
D. Jaime Montadas.	3
Baron-de Ruz.	3
El Obispo de Palencia.	2
D. Pio Laborda.	1
D. Pio Labrador.	1
D. Francisco Moncasi.	1
D. Pedro Ortiz de Urbina.	1
D. Atilano Anchoriz.	1
D. Mariano Villava.	1
D. Vicente Cabido.	1
D. Angel Valero.	1

El Obispo de Pamplona.	2
D. Francisco Lasierra.	2
D. Pedro Sainz de Andino.	1
D. Javier de Quinto.	1
D. Juan Romeo.	1
D. Francisco Orlando.	1
D. Fernando Madoz.	1

*Electores que han votado 1330.*

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la Provincia sin perjuicio de publicar el resultado definitivo á su debido tiempo. Zaragoza 6 de Setiembre de 1844. — Por ausencia del Sr. Gefé político. — El Secretario, Francisco Belza.

*Candidatos que han tenido votos para Senadores. Número de votos.*

D. Ramon Ortega.	964
D. Agustin Azara.	944
El Conde de Sobradiel.	854
D. Fernando Lopez.	578
D. Juan Antonio Castejon.	465
D. Tomas Vicente Espejo.	461
El Obispo de Palencia.	388
D. Pascual Lifián.	384
El Duque de Híjar.	350
El Conde de Robres.	321
D. Pedro Villacampa.	250
D. Santos Sanz.	227
D. Juan Antonio Milagro.	203
D. Manuel Perez Jaimes.	191
El Obispo de Jaca.	136
D. Luis del Corral.	125
D. Joaquin Ayerbe.	109
D. Antonio Ballesteros y Gonzalez.	98
D. Mariano Lezcano.	91
Duque de Zaragoza.	81
D. Manuel de la Concha.	75
D. Bernardo Lopez.	73
D. Mariano Rafael Lopez.	61
D. Agustin Conde.	53
D. Evaristo S. Miguel.	51
D. José María Anchoriz.	37
D. José Contamina.	34
El Conde Larrosa.	28
D. Pedro Nougues Secall.	26
D. Gregorio Descartín.	25
D. Pedro Conde.	23
D. Angel Valero.	20
D. Vicente Cabido.	17
D. Ramon Garces.	12
El Duque de Villahermosa.	11
D. José Latorre y Oset.	6
D. Manuel Larrica.	4
D. Manuel Villaba.	3
D. Vicente Lafuente.	3
D. Mariano Montañés.	3
D. Mariano Gros.	2

Núm. 429.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Esta Diputacion Provincial ha acordado se espidan por duplicado cartas de pago del depósito hecho para la sustitucion de la suerte de soldado: En su virtud todos los que hubiesen presentado sustitutos en el reemplazo actual, se presentarán con las licencias á recoger dichas cartas de pago para su resguardo. Zaragoza 30 de Agosto de 1844. — El Presidente, Martin de Foronda y Viedma. — Joaquin Francisco Calvo Vice-secretario.

Num. 430.

El Intendente militar del 6.º distrito.

Hace saber: Que debiendo sacarse á pública subasta á las doce del día 18 del presente mes de Setiembre en los estrados de la Intendencia general militar el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeuntes en el undécimo distrito (Burgos) por término de un año á contar desde primero de Octubre próximo venidero, á fin de Setiembre de 1845, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general, se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en dicho suministro puedan desde luego presentarse á hacer sus proposiciones, ó nombrar personas autorizadas competentemente que les representen en el acto del remate, que se celebrará indudablemente á la hora y dia arriba citado. Zaragoza 3 de Setiembre de 1844. — Pedro de San Martin. — Juan B. Ayus Secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del tribunal de Justicia de la Auditoría general de guerra del Ejército y Reino de Castilla la Nueva, primer distrito militar, inserta en cierto exorto que ha sido dirigido al de este sexto Distrito, se cita, llama y emplaza á cuantos se consi-

deren con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento del Mariscal de campo de los Ejércitos nacionales D. Benito San Juan, para que en el término de veinte dias que se les señalan, se presenten por si ó por medio de procurador competentemente autorizado á deducirlo en forma ante aquel tribunal y proceso de testamentaria que pende ante su escribania principal á cargo de D. Genaro Antonio Rubio; en el concepto de que transcurrido aquel término sin que hayan comparecido, se llevará adelante el proceso por los trámites de ordenanza y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 4 de Setiembre de 1844.—P. O. D. E. P. D. G. El auxiliar Joaquin Hajar.

**DISPOSICIONES MUNICIPALES.**

En la presente villa se halla vacante una de las dos plazas de médico, dotada con trescientas libras jaquesas pagadas del fondo de propios. Las personas que aspiren á ella deberán dirigir sus solicitudes francas de porte hasta el 22 del presente mes que se proveerá expresando en ellas la edad y estado. Ejea de los Caballeros 1.º de setiembre de 1844.

La conduta de Cirujano del pueblo de Juslibol se halla vacante su dotacion consiste en 2400 rs. vn. pagados á S. Miguel de Setiembre el arbitrio de las barbas, cinco torres y el molino, los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes francas de porte al Alcalde de dicho pueblo hasta el 15 de Setiembre próximo que se proveerá.

La conduta de Herrero del pueblo de Azuara se halla vacante, el que quiera optar á ella acudirá hasta el dia 20 del corriente en que se proveerá.

La conduta de Pastor del abrio del lugar de Ardisa, en el partido de Ejea, se halla vacante su dotacion anual consiste en doce cahices trigo cobrado de los vecinos, 40 rs. por hacer las veces de ministro inferior, lo que le produzca el cántaro, las citaciones por el Ayuntamiento, y libre de toda pecha concegil. Los aspirantes á dicha vacante podrán dirigir sus solicitudes francas de porte á la secretaria de este Ayuntamiento hasta el dia 20 de Setiembre próximo en que se proveerá.

En la villa de Urea de Jalon se halla vacante la plaza de pastor y vizalero, su salario consiste en catorce cahices de trigo ciento cuarenta rs. vn. y dos cuartos al mes por cada res que vaya á la vicera: los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Ayuntamiento antes del veinte y dos del próximo Setiembre en que se proveerá con los pactos que se les manifestará á los agraciados.

La conduta de albeitar de Villarroya de la Sierra partido de Ateca, se halla vacante, su dotacion consiste en 3260 rs. vn. pagados por los vecinos que tengan caballerías, la que se proveerá el 16 de Setiembre próximo. Los pretendientes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Sr. Alcalde.

El Domingo próximo 15 de Setiembre á las diez de su mañana y en la Sala consistorial de este pueblo de Nuez, se arrendarán en pública subasta las yerbas de la huerta, Soto y acampo del sosalrico propias de sus vecinos, desde el dia 3 de Octubre del año actual hasta el dia de Santa Cruz de Mayo del viniente 1845, en las que se permitirá pastar 400 cabezas de ganado lanar en el referido tiempo; haciéndose el remate á favor del mejor postor.

En virtud de providencia de la Exema. Diputación Provincial fecha 7 del actual, se subasta públicamente, la formacion de un nuevo Catastro prin-

cipal, con su correspondiente Cabreo de Industrias, para los repartos de contribuciones de la misma, con sujecion en un todo á las disposiciones contenidas en la instruccion vigente de Catastros, cuyo subasto tendrá efecto bajo el tipo de 4000 rs. vn. El que quiera interesarse en la formacion de ambos documentos se presentará en la plaza mayor de esta villa el Domingo ocho de Setiembre próesimo viniente á las diez de su mañana, que se admitirá la proposicion mas ventajosa, siempre que sea hecha por persona idónea. Fuentes de Ebro 31 de Agosto de 1844.

Las dos Herrerías de Almonacid de la Sierra se hallan vacantes. Los pretendientes á ellas podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento constitucional de dicha villa hasta el dia 20 del actual.

La feria que debe verificarse en la Ciudad de Borja dará principio el dia 24 del actual y seguirá el 22 y 23. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento de los pueblos de esta provincia.

**AVISOS PARTICULARES.**

*Sociedad del Iris.*

Pudiendo disponer de algunos sustitutos que se han proporcionado los SS. Ortega y compañía han dispuesto traspasarlos á los que les haya correspondido la suerte de soldado en la presente quinta, bajo las bases que pondrá de manifiesto el comisionado de la Sociedad en esta ciudad de Zaragoza, que vive calle del Coso entresuelo de la casa pa-so de Torresecas.

Se arriendan el molino arinero con su huertecito y corral independiente para la cria de cerdos, y la huerta amurallada con árboles frutales de cabida de tres cahices sitios en el pueblo de Trasobares, que pertenecieron á las monjas de dicho pueblo. El molino principiará su arriendo desde primero de Enero próximo, y la huerta desde primero de Noviembre de este año. El encargado habita en dicho pueblo en la casa que fué de la abadesa y dará razon de los precios, pactos y condiciones de los arriendos, que se harán juntos ó separados, y en Zaragoza en la plaza de S. Felipe núm. 99.

*El nuevo Arlequin, periódico anónimo, satírico, burlesco, chismógrafo, charlatan y enredador, cargado de cascabeles y campanillas, capaz de mover á risa al misantropo mas consumado. Redactado por una sociedad de literatos, tambien anónimos que no quieren dar la cara temerosos del varapalo de sus cofrades del mismo jaez. Con muchos, muchísimos grabados en madera, caricaturas, y otros caprichos. ¡!!! Diez rs. al año!!!*

Esta publicacion de mitad en tamaño que el primitivo Arlequin y de tipos casi iguales para que pueda formar el que quiera una coleccion de ambos, saldrá el dia 1.º de cada mes y contendrá artículos del calibre mencionado mas arriba, con viñetas intercaladas en el texto, hermosas, elegantes y dignas de ocupar un lugar entre las mas escogidas del dia.

Nuestra idea al presentar al público el *Nuevo Arlequin*, no es la de perjudicar al anterior periódico del mismo nombre; antes al contrario, ayudarle en sus tareas con doble ventaja, ya que él mismo solo aparece una vez mensualmente. Así pues, no se enfade

Octubre de este año por los que se ha capitalizado en 7200 rs. y tasado en 17820 rs. por cuya &c.

1783.

18. Un granero y bodega vinaria de 390 varas cuadradas de sitio en la Plaza de dicha Villa: linda con viuda de Felix Subias, arrendado á D. Gregorio Descartín en 120 rs. anuales hasta 31 de Agosto de 1845 por lo que se ha capitalizado en 2700 rs. y tasado en 13440 rs. por cuya &c.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Adjudicadas que sean las fincas, y hecho saber á los compradores que realicen el primer pago en el término de 15 dias, con arreglo al artículo 46 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 las desmejoras que ocurriesen en las fincas serán ya de cuenta de los compradores sin derecho á reclamarlas.*

*Recibida por los compradores la adjudicacion y verificado el primer pago se entenderá que desde entonces entran en posesion de las mismas, y no se admitirá reclamacion alguna posterior sobre abono de desmejoras ó desperfectos ni rescision del contrato, segun está prevenido por el artículo 53 de la citada Instruccion.*

*Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 7 de Agosto de 1844= Manuel de Prida.*

### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Habiéndose practicado en los dias veinte y nueve y treinta de Julio último la operacion del deslinde del acampo de D. Martín Borgas á instancia del mismo cuya diligencia, declaracion de los agrimensores y croquis del terreno presentados por estos se manifestará á los interesados en mi Escribanía ha señalado el Señor D. Isidoro Ramirez Juez del expediente para el amojonamiento del mismo acampo el dia seis de Setiembre próximo á las ocho de la mañana; lo que se anuncia mediante el presente, para conocimiento de los interesados, y que los que se crean con derecho á reclamar contra la operacion del deslinde, lo verifiquen antes del dia marcado para el amojonamiento, pues no haciéndolo se llevará este á efecto parándoles el perjuicio que hubiere lugar. Zaragoza 6 de Agosto de 1844= Por mandado del Sr. Juez, Juan Soler.

*Don Simon Guardiola, Abogado de los Tribunales nacionales y del muy Ilre. Colegio de la ciudad de Zaragoza, Juez de 1.ª instancia de la villa de Caspe y su partido.*

Hago saber: que hallándome instruyendo el oportuno expediente para proveer la cuarta plaza vacante de Procurador en este Juzgado, segun lo mandado en el reglamento aprobado por S. M.

en el Real Decreto de primero de Mayo último, y órden espresa al efecto de S. E. la Junta Gubernativa de la Audiencia Territorial de seis del corriente mes, y en virtud del auto de cumplimiento en su virtud acordado, he señalado el término de quince dias contados desde la publicacion de este edicto en el Boletin oficial de la provincia, para que los aspirantes á dicha plaza, presenten sus solicitudes documentadas en forma, segun lo mandado en el artículo sesenta y uno de dicho reglamento, advirtiendo que cuantos la soliciten, deberán acreditar el arraigo en fincas de su propiedad hasta en cantidad de seis mil rs., ó afianzar por la misma para las resultas de su responsabilidad; presentando sus solicitudes en la Secretaría de este Juzgado, á cargo del infrascrito Escribano numerario del mismo. Dado en Caspe á 9 de Agosto de 1844= Simon Guardiola.= Por su mandado, Benito Morer.

### DISPOSICIONES MUNICIPALES.

La conduta de Albeitar de Juslibol se halla vacante su dotacion consiste en dos mil rs. pagados por los vecinos que tengan caballerias por todo el mes de Setiembre con la obligacion de apuntar las rejas para labrar á los mismos la que se proveerá el domingo 28 del corriente los pretendientes dirijirán sus solicitudes al Sr. Alcalde francas de porte hasta dicho dia.

En el pueblo de Torres de Berrellen se necesita una Barca para el paso del Rio Ebro; el que quiera interesarse para ello, podrá apersonarse con el Ayuntamiento constitucional del mismo el dia 15 del corriente por la mañana y se le enterará de las condiciones ó pactos que han de mediar.

### AVISOS PARTICULARES.

Sociedad médica general de socorros mútuos = Comision provincial de Zaragoza.= D. Jaime Gomez y Millan, profesor de medicina residente en Blancas; D. Mariano Gil, id. id. residente en Almonacid de la Sierra; D. Antonio Paños profesor de farmacia residente en Sastago; D. Liborio Palos id. id. residente en Mirambel; D. Pascual Orduna id. id. residente en Salvatierra; D. Vicente Minguella é Izquierdo id. id. residente en Cella; D. Pascual Castillon id. id. residente en Bardallur; D. Dionisio Anel profesor de medicina residente en Codo; D. Nazario Santiago Arratia id. id. residente en Bíguena; Don Anselmo Prieto y Bello id. id. residente en Torrijo del Campo; D. Pedro Radua y Andreu profesor de cirugía residente en Mazaleon; Don Felix Martinez y Gutierrez cirujano residente en Luco de Giloca y D. Domingo Sanchez cirujano residente en Torralva de los Peloteros han presentado sus solicitudes á esta comision para ver de ingresar en la sociedad; y en cumplimiento de las órdenes de la misma se hace saber que, si alguna persona tuviere noticia de cualesquiera circunstancia por la que los pretendientes no deban ser admitidos, lo manifieste á esta comision provincial ó á su secretario dentro del término de un mes contado desde la publicacion de este anuncio. De acuerdo de la comision, Manuel Hernandez secretario interino.

Zaragoza: Imprenta Nacional.

Su propietario, Ramon Alvarez.